



0003 -2012-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 05 ENE 2012

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las comunicaciones entre los órganos administrativos al interior de una entidad serán efectuadas directamente, evitando la intervención de otros órganos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Secretaría General N° 055-2003-ED se aprobó el diseño de la Hoja de Envío del Ministerio de Educación;

Que, en la actualidad, cada órgano del Ministerio de Educación emite su propia Hoja de Envío al momento de derivar los documentos asignados a su oficina, afectando la celeridad en el seguimiento y gestión de los expedientes respectivos;

Que, frente a tal situación, la Oficina de Trámite Documentario, en coordinación con la Oficina de Informática, ha elaborado un formato de Hoja de Ruta, la cual será generada por el Sistema de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo – SINAD del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, señala que la Secretaría General es el órgano responsable de los Sistemas de Información y de las Comunicaciones, entre otros aspectos;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el formato antes señalado y disponga su implementación; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el formato de Hoja de Ruta, a ser generada por el Sistema de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo – SINAD del Ministerio de Educación, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la implementación de la Hoja de Ruta aprobada por el artículo 1 en todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación, a partir del 16 de enero de 2012.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 055-2003-



**Artículo 4.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Educación, en la dirección electrónica <http://www.minedu.gob.pe/normatividad>.



Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN  
Secretaria General  
Ministerio de Educación



